

Expediente: 1576/12

Carátula: MARTINEZ AMADO EXEQUIEL Y OTROS C/ AG.I.TA. S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/11/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20143584470 - MATA, BEATRIZ DEL VALLE-DEMANDADO

23247928049 - PEREZ, VICTOR HUGO-ACTOR

23247928049 - MARTINEZ, PABLO NAHUEL-ACTOR

20160741369 - ORESTE, ALDO ATILIO-POR DERECHO PROPIO

20242006713 - RIERA, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

23247928049 - MARTINEZ, AMADO EXEQUIEL-ACTOR

20160741369 - AG.I.T.A. S.R.L., -CODEMANDADO 2

20324935682 - ESCALANTE, FERNANDO CESAR-DEMANDADO

90000000000 - LEGUIZAMON, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BRITO, HECTOR MATIAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PREBISCH, JULIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1576/12



H105015415781

**JUICIO: MARTINEZ AMADO EXEQUIEL Y OTROS c/ AG.I.TA. S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1576/12 .- B**

San Miguel de Tucumán, 2 noviembre de 2024

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.

2. En virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLA** la condenada en costas (actora) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 02/06/2021, sentencia del Tribunal de Alzada del 19/02/2024 y de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 08/08/24) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente.

3. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto IV de la sentencia de fecha 02/06/2021.- 1576/12 PCRA

**Actuación firmada en fecha 20/11/2024**

Certificado digital:

CN=MELERO Mariel Flavia Vanesa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265315483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.